



II LEGISLATURA

La suscrita, Diputada Tania Nanette Larios Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 4 fracción XXXVIII y 21 párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, por el que se exhorta respetuosamente al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (**CONACyT**), a tomar medidas para combatir acciones que contribuyan a perpetuar roles de género y estereotipos nocivos que fomentan la discriminación y reproducen formas y valores que generan exclusión hacia las mujeres, al tenor de las siguientes:

ANTECEDENTES

I. El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (**CONACyT**) es un organismo descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto ser la entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país.

Con fecha del 26 de enero de 2022, derivado de un anteproyecto de reglamento que el **CONACyT**, fue publicada una nota en el periódico “El UNIVERSAL”, que llevaba por título: “**Conacyt suspenderá becas por participar en protestas; también por embarazarse**”¹, en la que entre sus líneas refería lo siguiente²:

“... en el anteproyecto del Reglamento de Becas para el Fortalecimiento de la Comunidad de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación enviado por el Conacyt a la Comisión de Mejora Regulatoria (CONAMER) y que está en revisión, se indica que cuando una becaria se encuentre embarazada, en parto o puerperio se le suspenderá la beca que recibe en ese lapso.”

... ”

¹ <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/conacyt-suspendera-becas-por-participar-en-protestas>

² <https://conacyt.mx/falso-que-el-conacyt-suspendera-becas-por-participar-en-protestas-o-por-embarazo/>



II LEGISLATURA

II. Mediante comunicado de la misma fecha, denominado “Falso que el Conacyt suspenderá becas por participar en protestas o por embarazo”, en el cual se señalaba lo siguiente:

“ ...

Cabe señalar que la propuesta de reglamento de becas se encuentra en un proceso abierto de análisis en la CONAMER, conforme lo establece la Ley General de Mejora Regulatoria, y que en dicho proceso la comunidad y el público en general pueden hacer comentarios para mejorar y fortalecer su contenido.

El Conacyt retomará los comentarios recibidos para mejorar la propuesta siempre con la guía del respeto irrestricto de los derechos y libertades de las y los estudiantes, así como con el cabal cumplimiento de los mandatos constitucionales acerca del acceso universal a la educación superior y de posgrado y de la obligación de dar apoyos en términos de la normativa aplicable.

El Conacyt dará a conocer la redacción final del reglamento, tan pronto como se tenga, para evitar la malintencionada desinformación causada por noticias falsas y el inaceptable desgaste y confusión que provocan en las comunidades de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación”

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

PRIMERA. Con fecha del 21 de enero de 2022, fue registrado bajo el número de expediente 20/0003/210122 el anteproyecto³ del Reglamento de Becas para el Fortalecimiento de la Comunidad de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación”, el cual, dentro del proyecto de redacción para su artículo 20, se encuentra propuesto en los siguientes términos:

“**ARTÍCULO 20.** Serán causas de suspensión de la Beca o del Apoyo, las siguientes:

I. a III. ...

IV. Cuando alguna Becaria que se encuentre embarazada, en parto o puerperio, así como a los Becarios que sean padres, presentando la documentación que lo acredite.

V.

...”

³ <https://cofemersimir.gob.mx/expedientes/26872>



II LEGISLATURA

SEGUNDA. Con fecha del 28 de enero de 2022, fue publicada una nota que por título llevaba el de “**AMLO pide quitar normas ‘retrógradas’ del Reglamento de Becas del Conacyt**”⁴, dentro de la cual se señalaba la siguiente declaración del Presidente:

“...si ya se descubrió que existían esas normas retrógradas, conservadoras, que las quiten, pero eso no es ningún problema”

TERCERA. Con fecha del 30 de enero de 2022, fueron publicadas tres notas, relativas a este tema:

- a) “El Universal de Puebla”⁵ - **“Preocupa a UNAM reglamento de becas de Conacyt; llama a modificarlo con perspectiva de género”**;
- b) “Expansión”⁶: - **“La UNAM pide al Conacyt perspectiva de género en su reglamento de becas”**; y,
- c) “Crónica”⁷ cuyo título era el de **“UNAM: en reglamento de becas de Conacyt, deficiente en equidad de género y derechos humanos”**.

Respecto de las referidas notas periodísticas, resultan de relevancia para el presente punto de acuerdo las siguientes consideraciones ahí realizadas. :

- *“La **Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)** manifestó su preocupación por la posibilidad de que sea aprobado el Reglamento de Becas propuesto por el Conacyt -en el que se mantienen la amenaza de suspender los apoyos económicos a becarias que se embaracen- por lo que llamó a reponer el proceso de diseño reglamentario, a fin de construir un texto que desde su origen garantice una perspectiva de género y de derechos humanos.*

⁴ <https://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/amlo-pide-quitar-normas-retrogradadas-del-reglamento-de-becas-del-conacyt/>

⁵ <https://www.eluniversalpuebla.com.mx/nacional/preocupa-unam-reglamento-de-becas-de-conacyt-llama-modificarlo-con-perspectiva-de-genero>

⁶ <https://politica.expansion.mx/mexico/2022/01/31/unam-pide-conacyt-perspectiva-de-genero-becas>

⁷ <https://www.cronica.com.mx/academia/unam-reglamento-becas-conacyt-deficiente-equidad-genero-derechos-humanos.html>



II LEGISLATURA

- *...la Coordinación para la Igualdad de Género de la Máxima Casa de Estudios manifestó su preocupación de que este reglamento, que se encuentra en revisión en la CONAMER, carezca de un mecanismo de verificación del cumplimiento del enfoque de los derechos humanos, igualdad de género y no discriminación.*
- *Destaca, que entre las recomendaciones hechas, la Universidad Nacional señala que la **autonomía reproductiva** forma parte del derecho al libre desarrollo de la personalidad “por lo que de ninguna manera puede constituir una vía de exclusión o sanción”.*

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Debemos entender el papel que juega el Conacyt a nivel nacional para la educación e investigación científica, así como la importancia que representan los apoyos para estudiantes y académicos para su formación, ya que mediante ellos la población en general puede concursar por una beca para realizar estudios de posgrado en Instituciones de Educación Superior (IES) ubicadas en México y en el extranjero, para realizar actividades académicas, así como para obtener **apoyos específicos que atiendan a poblaciones históricamente excluidas, como la población indígena, madres jefas de familia y personas con discapacidad.**⁸

SEGUNDO. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, tiene por objeto establecer los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable. Dicho ordenamiento establece en su artículo 4º, los **principios rectores** para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia que **deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas federales** y locales, estableciendo en sus fracciones II y III, los de el respeto a la dignidad humana de las mujeres y el de no discriminación.

TERCERO. El referido ordenamiento, en su artículo 18, refiere a la Violencia Institucional como los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que **discriminen** o tengan como fin dilatar, **obstaculizar** o **impedir** el goce y **ejercicio de los derechos humanos de las mujeres** - como lo es el relativo a la educación - así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

⁸ <https://framework-gb.cdn.gob.mx/informe/5b8e7a983a893dfcbd02a8e444abfb44.pdf>



II LEGISLATURA

CUARTO. En ese orden de ideas compartimos las preocupaciones manifestadas por la UNAM – respecto del proyecto de reglamento ya referido - , al tiempo que consideramos que de ser aprobado el artículo 20 en los términos propuestos, estaríamos ante un caso de violencia institucional por parte del Conacyt, ya que suspender una beca por cuestiones de embarazo, parto o puerperio, contribuye a perpetuar roles de género y estereotipos nocivos que fomentan la discriminación y reproducen formas y valores que generan exclusión hacia las mujeres.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso, la presente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO.- El Congreso de la Ciudad de México, exhorta respetuosamente al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), a efecto de que en la versión final del Reglamento de Becas para el Fortalecimiento de la Comunidad de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, que sea expedido, elimine cualquier disposición que contribuya a perpetuar roles de género y estereotipos nocivos que fomentan la discriminación y reproducen formas y valores que generan exclusión hacia las mujeres; como lo pudieran ser la suspensión de becas a mujeres embarazadas, en parto o puerperio.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a 3 de febrero del año 2022.

ATENTAMENTE

Dip. Tania Nanette Larios Pérez
TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ
DIPUTADA

[Handwritten signature]
Instrucción

Claudia Montes de Oca
[Handwritten signature]

Guadalupe Morales
Morena
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Xochitl Bravo Escobedo
A.P. Mujeres Democráticas

[Handwritten signature]